



MDS N.º 077/2021

Fernando de la Mora, 26 de enero de 2021

Señor

Humberto Denis Torres, Intendente
Municipalidad de Areguá

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de hacer referencia al Programa de desarrollo y apoyo social a los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos o suburbanos "TEKOHA", de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo N.º 1767/2009, cuya implementación se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Al respecto, se solicita la exoneración del pago del impuesto inmobiliario, tasas y otros tributos municipales hasta el año 2021, del inmueble individualizado con **matrícula N.º L01/18600**, y con **padrón N.º 15.327**, del territorio social "**La Fortuna**", del distrito de Areguá, departamento Central, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley N.º 125/1991, que reza: "*Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito...*", asimismo, como lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley N.º 6672/2021, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021*".

Con la seguridad de contar con su apoyo a este programa que busca resolver el inmenso problema de la tenencia de tierra para compatriotas en situación de pobreza y extrema pobreza, me es grato saludarlo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ
MESA DE ENTRADA

Nº NOTA: 633/21 Fecha: 03/02/21

ASUNTO: Nota

HORA: 09:03



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

pm/vj/fc

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.